



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY N°



LEY QUE DECLARA DEFENSORES DE LA PATRIA A LOS LEGENDARIOS COMBATIENTES "LLAPAN ATIC" (TODO LO PUEDE) DEL REGIMIENTO ORGÁNICO BATALLÓN ANTISUBVERSIVO DE LA ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA EX GUARDIA REPUBLICANA DEL PERÚ – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

Los Congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario **Perú Libre**, a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, **Abog. ISAAC MITA ALANOCA**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DEFENSORES DE LA PATRIA A LOS LEGENDARIOS COMBATIENTES "LLAPAN ATIC" (TODO LO PUEDE) DEL REGIMIENTO ORGÁNICO BATALLÓN ANTISUBVERSIVO DE LA ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA EX GUARDIA REPUBLICANA DEL PERÚ – POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ"

Único. Declaración de Defensores de la Patria

Declarar como **DEFENSORES DE LA PATRIA** a los legendarios combatientes "Llapan Atic" (Todo lo puede) del regimiento orgánico Batallón Antisubversivo de la escuela de operaciones especiales de la ex Guardia Republicana del Perú – Policía Nacional del Perú.

Lima, junio de 2025



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 17:20:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 17:57:41-0500



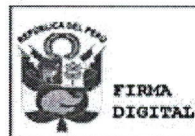
Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 17:57:53-0500



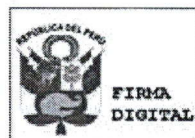
Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 17:04:38-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2025 15:53:00-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2025 15:12:23-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/06/2025 14:52:35-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de junio de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11526/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Antecedentes

El 17 de febrero de 1929 se dio la Resolución Suprema No. 2374, a través de la cual se realizaron una serie de reformas en la Guardia Republicana, en la Escuela de Comandos del Ejército Peruano, desarrollando por primera vez en nuestro territorio el curso de guerra contrasubversiva para oficiales de las Fuerzas Armadas, donde participaron tres oficiales de la Guardia Republicana, quienes adoctrinados y preparados con entrenamiento antisubversivo, guerra de guerrillas, se crea esta primigenia y única unidad élite con el primer grupo antisubversivo “Llapan Atic” (todo lo puede), que fue organizado el 23 de diciembre de 1960 con 3 cabos y 16 soldados, de un centenar de participantes en el “Primer Ciclo del Curso Antisubversivo y Antiguerilla” quienes demostraron en todo momento tener un temple de acero, corazón de hierro, agilidad, disciplina, arrojo, valor, destreza y una fortaleza en las duras pruebas de riesgo, formados moral y físicamente para superar las condiciones más adversas, dotados de una vocación de servicio que los llevaría a arriesgar su vida si sus semejantes se encuentran en peligro, además de una exigente y adecuada instrucción de las técnicas modernas de lucha antiguerrilla urbana y rural con eficiente preparación para luchar y sobrevivir en la inmensidad del desierto o la espesura de la vegetación selvática, siendo expertos conocedores de la amazonia, las heladas punas o las extensas llanuras costa.

El 1 de febrero de 1961 se efectúa la reorganización del cuarto Batallón Antisubversivo convirtiéndolo en una unidad élite.

El 6 de abril de 1964, mediante un nuevo cuadro de organización, se ejecuta los Decretos Supremos del Cuadro Orgánico que autoriza la creación del Regimiento Orgánico compuesto por los Batallones de Defensa Civil, fronteras y Antisubversivo y la Operación de la Unidad Élite del Sexto Batallón.

El 16 de marzo de 1966 se hizo entrega de un local de 600 metros cuadrados de construcción, especialmente destinados para el Regimiento Orgánico GR. Según Resolución Directoral No.002-R3 del 13 de julio de 1966 las tropas del batallón antisubversivo se les tiene asignada una misión especial y su preparación es diferente a las demás unidades y por tanto fue procedente que lleven un distintivo, autorizando el uso de tropas del Batallón Antisubversivo de la Guardia Republicana, consignada en el Reglamento de Uniformes.

En el año 1968 se celebró 50 años de vida institucional de la Guardia Republicana.

El 27 de octubre de 1969, mediante Resolución Directoral No. 0167-69-AP se consolida la Organización de la Compañía del Batallón Antisubversivo y paralelamente a este noble reconocimiento se instaura el vocablo quechua “Llapan Atic” que quedaría perennizado con el personal perteneciente al 6to. Batallón Antisubversivo del Regimiento Orgánico, cuyos componentes fueron 8 sargentos segundos GR, 13 cabos y 109 soldados GR.

El 17 de mayo de 1980, un grupo armado de Sendero Luminoso ingresa al local del Jurado Electoral del poblado de Chuschi en la provincia ayacuchana de Cangallo, destruyendo los padrones y ánforas que iban a ser utilizadas en las elecciones generales. Con esa quema simbólica de padrones y ánforas, el llamado grupo terrorista “Sendero Luminoso”, daba inicio a la lucha armada revolucionaria.

El 28 de julio de 1980 un grupo de terroristas de Sendero Luminoso dinamitó la primera torre de alta tensión en un paraje de Chonta en Huancavelica. Posteriormente se registran mas de 200 atentados y sabotajes, así como ataques a centros mineros para robar dinamita y puestos policiales para arrebatar armas.

El 11 de enero de 1981 un gran contingente de 50 guardias republicanos pertenecientes al batallón antisubversivo “Llapan Atic” fueron trasladados a los distritos de Vischongo, Pomacocha, Vilcashuaman, Concepción y Huamanga de la provincia de Ayacucho. A fin de combatir el brote terrorista de grupos extremistas, mientras que a nivel nacional se acrecentaba el fenómeno subversivo con la toma de locales policiales, empresas mineras, bancos, farmacias para autoabastecerse de medicinas.

Posteriormente durante el año 1986 se llevó delante la unificación d las Fuerzas Policiales, dando paso a la creación de la policía Nacional del Perú. Durante el año 1981 contingentes de policías de la Guardia Republicana fueron trasladadas a la provincia de Andahuaylas y a otros lugares a fin de combatir la asonada terrorista.

1.2 Análisis del marco normativo

El Preámbulo de nuestra Constitución, que es una declaración de fe e intenciones, establece que debemos recordar el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en nuestra Patria.

La Carta Magna en su artículo 44°. - *Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional y en el Artículo 38°. - “Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de*

respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación".¹

Por tanto, es menester recordar y reconocer los hechos de personas o instituciones que hayan realizado acciones destacadas en defensa de la democracia y el estado constitucional de derecho que conduzcan a fortalecer nuestra identidad histórica y nacional.

1.3 Problema Identificado

Uno de los problemas que no contribuyen al fortalecimiento de la identidad nacional, dentro de nuestro país multicultural, es el hecho de no reconocer las acciones destacadas que hicieron los peruanos e instituciones en la defensa de la patria, la democracia y el estado constitucional de derecho.

La identidad nacional se fortalece cuando reconocemos hechos destacados realizados por nuestros ciudadanos e instituciones en nuestra historia. Asimismo, es importante conmemorar acontecimientos que constituyen parte de nuestro pasado para comprender nuestro presente y proyectarnos hacia el futuro a fin de construir una sociedad más unida, justa y democrática.

El período del terrorismo por el cual ha pasado nuestro país marcó la historia contemporánea peruana en la cual fallecieron miles de compatriotas, siendo las principales víctimas, sobre todo ciudadanos de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

El grupo terrorista autodenominado "Sendero Luminoso" desde comienzos de la década de los 80 iniciaron el período de la lucha armada con acciones violentas como asesinatos, empleo de explosivos, coches bomba, secuestros, voladura de torres de alta tensión, etc. Que tuvo consecuencias funestas para la sociedad peruana.

En este contexto, el estado peruano, empezó a organizarse para dar respuesta al avance subversivo, dentro de las cuales estaba la Ex Guardia Republicana, como institución parte de nuestra policía nacional.

El grupo de Legendarios Combatientes "Llapan Atic" (Todo lo puede) del regimiento orgánico Batallón Antisubversivo de la escuela de operaciones especiales de la ex Guardia Republicana del Perú – Policía Nacional del Perú, creado desde mucho tiempo atrás como una unidad de élite especializada dentro de la entonces Guardia Republicana del Perú, tuvo destacada actuación contra

¹ https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf

los grupos subversivos desde los años 1960 enfrentándose al Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR y en los años 80 a Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru por lo cual debe ser reconocido como "Defensores de la Patria" por su defensa de la democracia, la pacificación nacional y el estado constitucional de derecho.

a) Instituciones Involucradas

Las instituciones del Estado involucradas:

- Congreso de la República del Perú
- Poder Ejecutivo
- Ministerio del Interior

b) Propuesta

Declarar como **DEFENSORES DE LA PATRIA** a los legendarios combatientes "Llapan Atic" (Todo lo puede) del regimiento orgánico Batallón Antisubversivo de la escuela de operaciones especiales de la ex Guardia Republicana del Perú – Policía Nacional del Perú.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no colisiona con el marco legal vigente, sino por el contrario, cumple con los objetivos de la normatividad nacional dentro de la política pública de fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho pues al reconocer a la unidad élite de legendarios combatientes "Llapan Atic" (Todo lo puede) del regimiento orgánico Batallón Antisubversivo de la escuela de operaciones especiales de la ex Guardia Republicana del Perú – Policía Nacional del Perú, afianzamos la identidad nacional y se ayuda a erradicar la violencia en nuestro país.

III. ANALISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

La presente iniciativa legislativa no irrogará gasto alguno al tesoro público, toda vez que se trata de una **Ley que reconoce** al regimiento orgánico Batallón Antisubversivo de la escuela de operaciones especiales de la ex Guardia Republicana del Perú – Policía Nacional del Perú.

Por el contrario, beneficia a los 34 millones de peruanos con el afianzamiento de la identidad nacional y se ayuda a fortalecer la democracia, el estado de derecho y a erradicar la violencia en nuestro país.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa está relacionada con los siguientes aspectos.

POLÍTICA I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho: Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su

funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

3. **Afirmación de la identidad nacional:** Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo

7. **Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana:** Con Este objetivo el Estado propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos. (2)

Vinculación con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025 aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR.

En relación al presente Proyecto de Ley, está vinculado con la agenda legislativa del Congreso tiene relación con:

OBJETIVO

I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL

- 9.- Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural
10.- Reconocimiento de personas y hechos históricos. (3)

Lima, junio de 2025.

¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

³ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>